



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00268-00.

El proponente, a través de su gestora adjetiva, manifiesta que desconoce el paradero de los perseguidos. Empero, especifica el canal virtual de la persona que sufragó la deuda en nombre de los obligados.

Consecuencialmente, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un mensaje de datos con destino a la ciudadana JESSICA MARULANDA**, a fin de que provea ante el Despacho las direcciones física y virtual respecto de los convocados. Para el efecto, se conceden **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento digital.

Una vez remitido tal soporte, **devolver el paginario virtual ante la Agencia Jurisdiccional**, con miras a expedir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c19870795c4d66117616377f2ecd039f728935bd9fa8072c1cdb5353e27c9
b4**

Documento generado en 02/02/2022 10:40:51 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>